

Informe Secretarial: señor juez le informo que al expediente digital se incorpora memorial de solicitud de terminación suscrito por los apoderados de ambas partes, el cual fuera remitido desde sus correos electrónicos inscritos en el SIRNA. De igual manera le manifiesto que a la fecha no existe embargo o solicitud de remanentes pendientes de trámite. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Luis Eduardo Suarez Torres y otros
Demandada	José Álvaro Ruiz Gutiérrez y otros
Radicado	05001-31-03-021-2017-00378-00
Asunto	Termina proceso por transacción

Visto el informe que antecede y conforme a lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **TRANSACCIÓN**, el presente **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **LUIS EDUARDO SUAREZ TORRES Y OTROS** en contra de **JOSÉ ALVARO RUIZ GUTIERREZ Y OTROS**.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas y agencias en derecho.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas tanto en el proceso principal como en la ejecución a continuación . Por secretaría oficiese en tal sentido.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos y ejecutorias.

QUINTO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias previa anotacion en el sistema de gestion judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

s.g.g

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 088 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 02 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria